



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA.**

Riohacha, La Guajira, Marzo veintiocho (28) del dos mil veintitrés (2023).

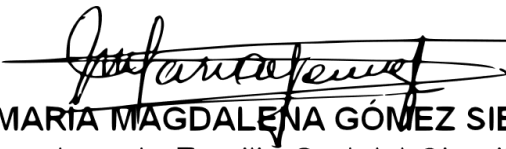
SUCESION INTESTADA

Demandante: JUAN GOMEZ RIVADENEIRA
Causante: CARMEN RIVADENEIRA GOMEZ
Radicado: 44-001-31-10-001-2012-00364-00
Asunto: Traslado corrección de trabajo de partición.

Vista la nota secretarial que antecede y en orden a lo señalado en el artículo 509 del Código General del proceso, esta agencia judicial dispone;

-Córrasele traslado de la corrección del trabajo de partición por el término de cinco (5) días, dentro del cual podrán formular objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARÍA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito

Proyecto: DSSG.